



Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho No. 5
Magistrada: Dra. Clara Elisa Cifuentes Ortiz

AUDIENCIA DE PRUEBAS

Artículo 181 ley 1437 de 2011

Tunja, 5 de octubre, tres de la tarde (3:00 p.m.)

Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Boyacá.

TEMA: RELIQUIDACIÓN PENSIONAL/RETORNO AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA LUEGO DE HBER COTIZADO EN EL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD – REGIMEN DE TRANSICIÓN LUEGO DEL RETORNO AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA – FACTORES SALARIALES LEYES 33 Y 62 DE 1985.

Magistrada Ponente: Clara Elisa Cifuentes Ortiz.

Expediente: 15001 23 33 000 2015 00167 00

Demandante: Nerlly Valencia Castañeda

Demandado: Colpensiones

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Una vez identificado el proceso, la Honorable Magistrada concede la palabra a los asistentes, a fin de que efectúen su identificación. Fueron asistentes:

1. ASISTENTES:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

APODERADO: **Ligio Gómez Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.079.548 de Ciénega (Boyacá) y T.P. Nº. 52.259 del C.S. de la J.

1.2. PARTE DEMANDADA:

DEMANDADA: Administradora Colombiana de Pensiones – **Colpensiones**.

*APODERADO: **Jhoan Jair Navas Camargo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.385.951 de Sogamoso y T.P. No. 244.383 del C.S. de la J.*

1.3. MINISTERIO PÚBLICO:

*NOMBRE: Procuradora 46 Delegada ante el Tribunal Administrativo de Boyacá. **Dr. Luis Eduardo Duarte Montaña***

2.- RECAUDO PROBATORIO.

Conforme al artículo 181 del CPACA, el despacho procedió a la práctica e incorporación de las pruebas pendientes de recaudo decretadas en audiencia de 11 de septiembre de 2015, de la siguiente forma:

2.1. PRUEBAS RECUADADAS E INCORPORADAS:

Las pruebas aportadas al proceso, se incorporan de la siguiente forma:

- a. Se incorpora el oficio S-2015-390973-1500 de 30 de septiembre de 2015, suscrito por la Coordinadora de Grupo Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (fls. 130-151), en el cual se satisface en su totalidad lo solicitado en oficio CECO OR 627 de 11 de septiembre de 2015.*

Las pruebas se encuentran recaudadas en su integridad y se declara cerrada la etapa probatoria.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

El despacho consideró conforme al inciso 3º del artículo 181 del CPACA, que es innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y por tanto dispuso que los apoderados presentaran sus alegatos de forma escrita dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de esta audiencia, vencidos los cuales se dictará sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

4. CONSTANCIAS.

No hubo constancias que registrar.

PRECISÓ EL DESPACHO QUE SE HA REALIZADO EL CONTROL DE LEGALIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 207 DEL CPACA, SIN NULIDAD ALGUNA POR SANEAR, SALVO QUE SE TRATE DE HECHOS NUEVOS NO PODRÁ PROPONERSE NINGUNA SOBRE LO HASTA ACÁ ACTUADO.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO

Se solicita autorización expresa a las partes que concurren a la presente audiencia para que el video pueda ser publicado en redes sociales.

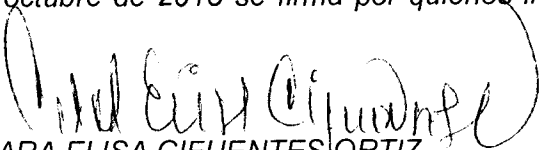
La parte demandante acepto expresamente: (si X) (no)

La parte demandada acepto expresamente: (si X) (no)

Ministerio Publico acepto expresamente: (si X) (no)

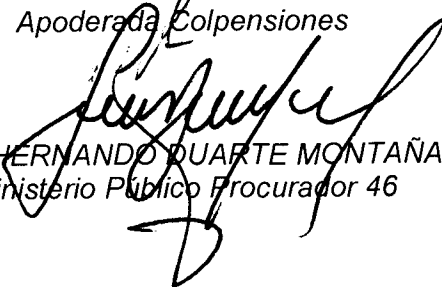
Antes de finalizar, se verificó que haya quedado debidamente grabado el audio el que hace parte de la presente acta. (06:22)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las tres y once (3:11 p.m.), hoy 05 de octubre de 2015 se firma por quienes intervinieron en ella. (minuto 06:30)


CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ
Magistrada


LIGIO GÓMEZ GÓMEZ
Apoderado Demandante


JHOAN JAIR NAVAS CAMARGO
Apoderado Colpensiones


LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA.
Ministerio Público Procurador 46